



# Ayuntamiento de Chipiona

Delegación de Políticas  
de las Personas Mayores

Ref:MGB/Aux. Admon.

## ANEXO I

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DE SERVICIO, del TALLER DE BAILE PARA EL CENTRO DE LAS PERSONAS MAYORES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.**

#### **PRIMERO.- Objeto, Necesidad e idoneidad del contrato.**

El objeto del presente, es la contratación del suministro necesario del servicio "Taller de Baile" destinadas personas usuarias del Centro de la Delegación de Políticas de las Personas Mayores del Ayuntamiento de Chipiona y recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña.

Mediante el presente Taller se pretende contribuir a la necesidad de acceso de las personas mayores a las actividades de ocio y tiempo libre, aportando no solo un mero entretenimiento y una mejora en su estado de salud, facilitándoles los recursos para enfrentarse a la enfermedad y mejor adaptación a situaciones de cambio en general, consiguiendo con ello ser mucho más felices.

El Taller pretende ocuparse, entre otros, de cubrir con efectividad el tiempo de ocio de estas personas, en las mismas condiciones que el resto de la ciudadanía ,

Con motivo de ello, es totalmente necesario iniciar el proceso de licitación del servicio para la garantía de la realización del Taller

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se hace necesario el inicio del proceso de licitación del contrato reseñado de conformidad con las características técnicas que se adjuntan al presente Informe según lo establecido en el artículo 117 del TRLSP.





# Ayuntamiento de Chipiona

Delegación de Políticas  
de las Personas Mayores

Ref:MGB/Aux. Admon.

## **SEGUNDO.- Precio del contrato, existencia de crédito y forma de pago.**

El presupuesto anual estimado es de 3.600 Y 756 € del 21% correspondiente de I.V.A., alcanzando un total 4.356 €. El servicio se desarrollará durante 9 meses al año desde el 23 de septiembre al 23 de septiembre al 23 de junio del presente mes .

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria determinada por el Certificado de Existencia de Crédito emitido por la Interventora Municipal.

Forma de pago: previa presentación de factura correspondiente al servicio realizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de Ley 9/2017 LCSP.

## **TERCERO.- Costes directos e indirectos.**

El precio estimado se entiende como *costes directos*, ya que están vinculados en su totalidad con la ejecución del servicio y son los calculados para su determinación, no identificándose en el objeto de contrato gastos indirectos.

## **CUARTO.- Justificación de la NO división en Lotes.**

El objeto de la contratación es un **único** servicio, , destinado a una **única unidad productiva**, por lo que **no es posible su división en Lotes**.





# Ayuntamiento de Chipiona

Delegación de Políticas  
de las Personas Mayores

Ref:MGB/Aux. Admon.

## **QUINTO.- Duración del Contrato.**

El contrato tendrá una duración de dos 2 años prorrogables por otros 2 años, previo informes favorables del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **SEXTO.- Unidad Encargada del Seguimiento.**

Delegación de Políticas de las Personas Mayores.

## **SÉPTIMO.- Fecha en la que se deberá estar adjudicado el contrato.**

El contrato deberá estar adjudicado el día 15 de Septiembre del 2024.

## **OCTAVO.- Responsable del Contrato.**

Auxiliar administrativo María del Mar Gómez Bueno.

Y a los efectos de tramitación del correspondiente contrato administrativo de servicio, se emite la presente Memoria Justificativa (Anexo II).

En Chipiona, a fecha de firma electrónica

Auxiliar Administrativo del Centro de  
Mayores

Vº.Bº.  
Concejal Delegado de Políticas de las  
Personas Mayores

